Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Visto:

Que en el Expediente Nº 579-D-26 proyecto de Resolución de autoría de la Diputada Thourte, Manuela en el que solicita informes referidos a la implementación del "Programa Autogestión para la Vivienda"

Considerando:

Que el presente pedido de informes tiene por objeto conocer en detalle el estado actual de implementación del **Programa Autogestión de Viviendas (Cooperativas de Vivienda)**, impulsado por el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), así como su alcance, grado de avance, criterios de asignación y ejecución presupuestaria.

Que la presente iniciativa se origina en la respuesta a la Resolución N° 462/25 de esta Legislatura, remitida por la Dirección General de Vivienda Asequible del IVC con fecha 5 de febrero de 2026, en la que se informó que dicho organismo "ejecuta otras políticas de acceso a vivienda asequible, tales como el Programa de Autogestión para la Vivienda; Programa Fideicomiso para la Construcción de Viviendas Sociales; Programa Alquilar+Fácil; Programa Garantía+Fácil; Programa Refacción+Fácil, entre otros". Si bien dicha manifestación resulta relevante, no contiene el nivel de detalle necesario que permita a esta Legislatura ejercer de manera adecuada su función constitucional de control y seguimiento de las políticas públicas en materia habitacional.

Que en este sentido, resulta oportuno señalar que la problemática del acceso a la vivienda constituye una de las principales preocupaciones de amplios sectores de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en particular de los hogares inquilinos, que se ven afectados por el aumento sostenido de los costos habitacionales, la reducción de la oferta de alquileres y la creciente dificultad para acceder a soluciones habitacionales estables y asequibles. Desde esta perspectiva, resulta fundamental contar con información detallada que permita evaluar si los programas implementados efectivamente contribuyen a mitigar esta situación.

Que si bien se valora positivamente la existencia de políticas públicas orientadas a la construcción de viviendas sociales y al fortalecimiento del acceso a la vivienda, es imprescindible que esta Legislatura cuente con datos precisos, claros y actualizados respecto de la ejecución de dichos programas, la cantidad de beneficiarios alcanzados, los criterios de selección aplicados, la distribución territorial de los recursos y el impacto concreto de las medidas adoptadas.

Que la transparencia en el uso de los fondos públicos y el cumplimiento de las metas proyectadas constituyen principios fundamentales de la administración pública, máxime en programas que involucran recursos presupuestarios significativos y que se encuentran destinados a garantizar derechos básicos. En tal sentido, el acceso a información desagregada y verificable permitirá evaluar la eficiencia, y la adecuación del programa a las necesidades habitacionales actuales de la Ciudad.

Que el presente pedido de informes no persigue otro fin que fortalecer el control democrático, promover la transparencia en la gestión y contribuir al diseño de políticas públicas más eficaces y ajustadas a la realidad social y habitacional de la Ciudad.

Por todo lo expuesto, esta Comisión de Vivienda aconseja la sanción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Se solicita al Instituto de Vivienda de la Ciudad que, a través de los organismos correspondientes, informe dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la implementación del **"Programa Autogestión para la Vivienda"**.

1. Informe el estado actual de la implementación, detallando objetivos, modalidad y finalidad, marco normativo aplicable, clase o tipo de intervención del IVC, entre otros puntos de interés;
2. Informe sobre la cantidad de entidades con personería jurídica beneficiadas de este programa en los años 2024, 2025 y 2026; distinguiendo por año y mes en cuestión; monto promedio de créditos otorgados y desagregando dicha información por comuna y/o barrio;
3. Informe sobre la cantidad total de obras iniciadas y finalizadas durante los años 2024 y 2025, detallando tipo de intervención (construcción nueva, ampliación, refacción, mejoramiento, infraestructura complementaria, etc.), grado de avance físico y localización por comuna y/o barrio;
4. Informe cantidad de soluciones habitacionales efectivamente entregadas a los adherentes de las entidades, especificando modalidad (crédito, subsidio, asistencia técnica, ejecución directa u otra), monto promedio destinado por solución y estado actual de ocupación;
5. Informe cantidad de entidades solicitantes del programa; precisando cantidad de beneficiarios y rechazos a las solicitudes, indicando el motivo en caso del rechazo;
6. Precise, en caso de existir, la cantidad de entidades beneficiarias en la Comuna 1.
7. Informe sobre la partida presupuestaria del año 2026 destinada a este programa, detallando cumplimiento de las metas físicas proyectadas por trimestre;
8. Informe sobre el grado de ejecución presupuestaria del programa durante los años 2024 y 2025, detallando créditos comprometidos, devengados y efectivamente ejecutados;
9. Informe si existen cupos máximos o topes anuales de entidades beneficiarias y/o montos a otorgar, y si los mismos fueron modificados desde la creación del programa. En caso de existir adjuntar información respaldatoria.
10. Informe sobre los plazos promedio de tramitación de las solicitudes: desde la presentación hasta la aprobación o rechazo, y desde la aprobación hasta el efectivo otorgamiento del crédito;
11. Informe si el programa contempla mecanismos de seguimiento y evaluación, indicando indicadores de impacto, informes de auditoría interna o externa, y resultados obtenidos hasta la fecha. En caso de existir adjuntar información respaldatoria.
12. Informe sobre eventuales modificaciones normativas o reglamentarias introducidas desde la implementación del programa, indicando fechas y fundamentos;
13. Informe sobre acciones de difusión y accesibilidad al programa, detallando campañas realizadas, canales utilizados y alcance territorial de las mismas;
14. Informe si existen criterios de priorización (por ejemplo: primera vivienda, sectores vulnerables, trabajadores esenciales, personas mayores, familias monoparentales, etc.) y cantidad de entidades beneficiarias alcanzados bajo cada criterio. En caso de existir adjuntar información respaldatoria.

15. Informe sobre la tasa de morosidad o incumplimiento de los créditos otorgados, en caso de corresponder, y medidas adoptadas para su regularización;
16. Informe sobre la articulación con otros programas o políticas públicas en materia de vivienda, hábitat o desarrollo urbano. En caso de existir adjuntar información respaldatoria.
17. Informe si se han realizado evaluaciones específicas sobre el impacto del programa en zonas críticas, como la comuna 1, indicando resultados y conclusiones. En caso de existir adjuntar información respaldatoria.

Artículo 2°: Comuníquese.

Sala de Comisión: Viernes 24 de Abril de 2026

FREIRE, Victoria
Presidenta

FIGUEROA, Rocio
Vicepresidenta 1°

ERNST Marcelo Gregorio
Vicepresidente 2°

BIELLI, María.

FERNANDEZ, Juan Ignacio

ROSSEN, Bárbara

ALIFRACO, Edgardo Néstor

IAÑEZ, Berenice

NAGATA, Sebastián

PARERA, Ignacio José

SALVATIERRA, Alejandro

SUAREZ, Guillermo

WOLFF, Waldo